

PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA, LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE INFORMACIÓN "EMPRENDE EN 3 "

En Madrid, a 16 de junio de 2015

De una parte, D. ANTONIO GERMÁN BETETA BARREDA, Secretario de Estado de Administraciones Públicas, nombrado para este cargo mediante Real Decreto 1852/2011, de 23 de diciembre, en nombre y representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actuando en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el titular del Departamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias.

De otra parte, D. Francisco Conde López, Conselleiro de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, que actúa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por la Ley 1/1983, de 22 de febrero, normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia.

De otra parte, D^a M^a del Mar Pereira Álvarez, Directora de la Agencia de Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA), actuando en su representación según lo establecido en el Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban sus Estatutos.

De otra parte, D. IÑIGO DE LA SERNA HERNAIZ, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, nombrado por acuerdo del Consejo Territorial de la FEMP celebrado el día 24 de julio de 2012, actuando en nombre y representación de la misma de conformidad con los artículos 35 y 37.1 de los citados Estatutos.

De otra parte, D. José Manuel Rey Varela, Presidente de la Federación Gallega de Municipios y Provincias, nombrado por acuerdo de la Asamblea General celebrada el día 26 de noviembre de 2011.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

1. Que la política de reducción de cargas administrativas es un instrumento clave para potenciar la economía, mejorar la competitividad empresarial y elevar progresiva y permanentemente la calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía. La reducción de cargas administrativas en España resulta particularmente relevante debido a la estructura empresarial española, en la que priman empresas de tamaño reducido, y al modelo de distribución competencial de nuestro país, que en ocasiones genera duplicidades normativas innecesarias.
2. Que en el ámbito estatal, tanto la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, como la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y la más reciente Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, reconocen la necesidad de impulsar la agilización de trámites y la simplificación administrativa como vías de impulso de la actividad económica.
3. Que para dar cumplimiento a este mandato, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con los Ministerios de Presidencia, de Industria, Energía y Turismo y de Economía y Competitividad y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias, ha desarrollado un proyecto de simplificación administrativa denominado «Emprende en 3» para las Entidades Locales que deseen adherirse al mismo que incluye, por un lado, la fijación del modelo electrónico de declaración responsable de acuerdo con la citada Ley y, por otro, una plataforma electrónica que posibilita la tramitación electrónica de las declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas.



4. Que el 24 de mayo de 2013 el Consejo de Ministros aprobó mediante Acuerdo el proyecto de simplificación normativa *Emprende en 3*. A este Acuerdo se adherirán las entidades locales según lo aprueben sus órganos de gobierno, permitiendo, a partir de este momento, la tramitación completa de la creación de empresas a través de este sistema en todas aquellas entidades locales integradas. Todo ello se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2014, la cual establece las condiciones de uso de la Plataforma *Emprende en 3* incluyendo la necesaria flexibilización de la plataforma para incorporar los aspectos particulares de las distintas normativas autonómicas que pudieran suponer una ampliación a las bases de la ley estatal, en materia de inexigibilidad de licencias urbanísticas para el sector del comercio minorista y determinados servicios. De este modo, se garantiza que el proyecto *Emprende en 3* tenga la máxima implantación entre los municipios de las distintas comunidades autónomas, adaptándose a sus necesidades en cuanto a inexigibilidad de licencias y asegurando de este modo el cumplimiento de su normativa.
5. Que la Comunidad Autónoma de Galicia, mediante la Ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia ha modificado profundamente el régimen de intervención administrativa en las actividades económicas suprimiendo la licencia previa de actividad y la de apertura de establecimientos para todas las actividades económicas con independencia de la superficie del establecimiento en el que se desarrollan. Asimismo, en ejecución de la citada norma, ha implantado programa de iniciativas de apoyo al emprendedor que, bajo la denominación genérica de "Galicia Emprende", engloba medidas fiscales, administrativas y de fomento.
6. Que fruto de la colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Ministerio de Economía y Competitividad y la Consellería de Economía e Industria, se ha abordado un proceso de adaptación de la plataforma a la normativa sectorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, que garantiza la plena aplicabilidad de *Emprende en 3* en el ámbito local de la Comunidad.
7. Que el objetivo de todo este proyecto y esfuerzo de colaboración es el impulso de la actividad económica, permitiendo la creación de empresas de forma ágil y

rápida, en particular, mediante la supresión de las licencias de ámbito municipal vinculadas con los establecimientos comerciales, sus instalaciones y obras, que serán sustituidas por *Declaraciones Responsables*, o bien por comunicaciones previas, que deberán contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente.

8. Que la Federación Española de Municipios y Provincias tiene entre sus fines, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de sus Estatutos, la representación y defensa institucional de los intereses generales de los Entes Locales ante el resto de las Administraciones Públicas y en concreto ante las Instituciones del Estado.
9. Que el artículo 6 señala además que le corresponde cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a sus asociados.

En virtud de todo ello, todas las partes suscriben este Protocolo General, de acuerdo con el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual

ACUERDAN

Que en virtud de todo lo expuesto, las partes se comprometen a realizar todas las actuaciones que les correspondan, dentro del ámbito de sus competencias y en función de sus recursos organizativos, técnicos y materiales, con el objetivo de fomentar, promover y potenciar entre los municipios y los emprendedores la utilización de la Plataforma Tecnológica de Información "Emprende en 3". Dicha utilización permitirá, mediante la sustitución de las licencias y autorizaciones por declaraciones responsables o comunicaciones previas, en su caso, agilizar la tramitación de los procedimientos establecidos por las distintas normativas para regular la creación y puesta en funcionamiento de negocios, así como aumentar el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Galicia y, por ende, de nuestro país, incrementar y fortalecer la competitividad y una mejora en la prestación de los servicios públicos que las Administraciones Públicas están obligadas a prestar a sus ciudadanos.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el Protocolo por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados

**Por el Ministerio de Hacienda y
Administraciones Públicas**



Fdo.: Antonio Germán Beteta Barreda

**Por la Comunidad Autónoma de
Galicia**



Fdo.: Francisco J. Conde López

**Por la Agencia de Modernización
Tecnológica de Galicia**



Fdo.: Mª del Mar Pereira Álvarez

**Por la Federación Española de
Municipios y Provincias**



Fdo.: Iñigo de la Serna Hernáiz

**Por la Federación Gallega de Municipios
y Provincias**



Fdo.: Manuel Rey Varela